



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE JALISCO

PODER JUDICIAL



# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

C. DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN .  
P R E S E N T E .

Se hace del conocimiento de los Servidores Públicos que laboran en el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, Autoridades, Litigantes y Público en General, el contenido de la

## C I R C U L A R 3/2018

“...En Sesión Ordinaria celebrada por el Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el día 23 de noviembre del 2018, por unanimidad, se acordó la emisión y difusión de la presente circular, en base a los siguientes

### C O N S I D E R A N D O S :

I.- El artículo 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, establece que los Servidores Públicos del Poder Judicial, a excepción de los del Tribunal Electoral, disfrutarán anualmente de dos periodos de vacaciones con goce de sueldo. El primero, será del 16 dieciséis al 31 treinta y uno de julio, y el segundo, del 16 dieciséis al 31 treinta y uno de diciembre.

II.- Al estar en funciones los Juzgados de Control y Juicio Oral, de los doce distritos que conforman el Estado de Jalisco, comienza la aplicación del Nuevo Sistema de Justicia Penal Adversarial, y con ello, se estipulan trámites de carácter urgente, de conformidad con el Código Nacional de Procedimientos Penales.

III.- Luego con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, el cual dispone que la administración de justicia se realizará en la forma y términos que señalan las leyes respectivas, y 23 de la Ley invocada, en concordancia con el 14 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia, así como 55 del Enjuiciamiento Civil del Estado, 67 y 94 del Código Nacional de Procedimientos Penales y 9 del Código de Procedimientos Penales de la Entidad; así como lo dispuesto por los artículos 38 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 20 de la Ley de Justicia Administrativa, se expide la siguiente

### C I R C U L A R

**PRIMERO.- Se aprueba el segundo periodo de vacaciones, a partir del 16 dieciséis al 31 treinta y uno de diciembre del 2018 dos mil dieciocho, debiendo reintegrarse a laborar el día miércoles 2 dos de enero del 2019 dos mil diecinueve.**

**SEGUNDO.-** Para efectos del trámite de apelaciones contra resoluciones emitidas por el Juez de Control, se determina que la **SIXTA SALA** y personal que se requiera de la Secretaría General de Acuerdos y Oficialía Mayor de este Tribunal, permanecerán de guardia, para conocer exclusivamente de asuntos de carácter urgente.



# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE JALISCO

PODER JUDICIAL

- 2 -



Posteriormente, los Magistrados y personal de guardia, harán uso de su periodo vacacional, de manera escalonada.

TERCERO.- Durante los días indicados, con la excepción antes mencionada, se suspenden las labores en las Salas y Oficinas Administrativas que integran este Tribunal; por ende, también se **suspenden los términos judiciales.**

CUARTO.- No obstante lo anterior, en caso de ser necesario el servicio de alguna Oficina Administrativa, se mantendrá en funciones, previo acuerdo del Presidente de este Tribunal, con el Titular del área respectiva.

QUINTO.- Se ordena hacer del conocimiento de las Autoridades, Litigantes y Público en General, el contenido de la presente circular, mediante su publicación en el Boletín Judicial, página web, en los estrados de las Salas y Secretaría General de Acuerdos; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el dígito 14 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y numeral 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios...”

ATENTAMENTE.

Guadalajara, Jalisco, 23 de noviembre del 2018.

EL PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL  
ESTADO.



MAGISTRADO RICARDO SURO ESTEVES.

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.

SECRETARIA GENERAL  
DE ACUERDOS

LICENCIADO JUAN CARLOS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.